

PODER ESPECIAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que el señor **EDGARDO E. DIAZ**, portador del pasaporte No. PA0169956, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **SARBELL INTERNATIONAL INC.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779776, Documento 2241118, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor de la señora **LETICIA MARIA ESTRADA PLAZA**, portadora del documento de identificación personal No. 090862987-6, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con la siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Sarbell International Inc.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Sarbell International Inc.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que sea instruido por la sociedad al respecto.
3. Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo estipula el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 28 de enero de 2020.

SARBELL INTERNATIONAL INC.




EDGARDO E. DIAZ

Presidente

Pasaporte No. PA0169956

2010
28.109

Yo **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ** Notario Público, en la Provincia de Panamá, con Cédula de la entidad No. 8-207-89.

CERTIFICO:

Que, **EDGARDO E. DÍAZ**

a quien conozco, ha (n) firmado (s) este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben y por consiguiente esas firmas son auténticas.



Testigo _____ Testigo _____

Panamá, 29 ENE 2020

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **PANAMÁ**

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por _____

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Quinto

CERTIFICADO 29 ENE 2020

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

8. Bajo el numero: 2000-211

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad respecto al contenido.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial numero 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
SARBELL INTERNATIONAL INC.

Una reunión de la Junta Directiva de **SARBELL INTERNATIONAL INC.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de enero de 2020, a las 10:00 de la mañana.

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ

GINA A. MARTÍNEZ G.

FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTÍNEZ G., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor de la señora del señor **LETICIA MARIA ESTRADA PLAZA**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO, autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor de la señora **LETICIA MARIA ESTRADA PLAZA**, portadora del documento de identificación personal No. 090862987-6 para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Sarbell International Inc.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Sarbell International Inc.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que sea instruido por la sociedad al respecto.
3. Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo estipula el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 15 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 504 del 12 de Abril de 1978 D.G. FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil.


EDGARDO E. DÍAZ



GINA A. MARTÍNEZ G.

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28 FEB 2020